680014105001-2018-00419-01
Sustanciación No. 549

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante oficio No. 000488 del 24 de febrero de 2022 recibido el día 25 del mismo mes y año, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga informó que decretó el embargo y secuestro del REMANENTE y/o de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del presente proceso y para el PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que promovió el NELSON ENRIQUE SARMIENTO URREGO contra ADM SECURITY LTDA.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se **TOMA NOTA** del embargo de remanente referido. Por secretaría, comuníquese esta decisión al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga.

Considerando lo anterior, el Despacho se **abstiene de atender el embargo de remanentes** comunicado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, teniendo en cuenta que el primer embargo de remanentes que se consumó es el que se tiene en cuenta en este proveído. Por secretaría, comuníquese esta decisión al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva.

Por último, se dispone **REQUERIR** al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga para que dé **INMEDIATA** respuesta al oficio No. 446 del 23 de marzo de 2022 e informe el estado de la medida puesta a disposición mediante oficio No. 1387 del 8 de noviembre de 2021 y allegue el oficio por medio del cual decretó el embargo del establecimiento de comercio, la respuesta emitida por la Cámara de Comercio y el certificado de existencia y representación legal en el que consta el registro de la misma.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH